



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

"2016 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba; 07 MAR 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP 64042/2015 mediante el cual la alumna **Vanessa Nicole BARCUNSKY**, D.N.I. N° 35.055.119, Matrícula N° 200816195, solicita la rectificación de las Actas de Exámenes N° 05053, Libro 00035, de fecha 10/12/2015 y N° 05922, Libro 00035, de fecha 22/12/2015, ambas de la asignatura DERECHO TRIBUTARIO (139).

Y CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes a fs. 07/09 luce aprobada a fs. 09 con calificación de 8 (ocho) en el Acta de Examen N° 05053 Libro 35 de fecha 10/12/2015 y a fs. 07 luce aprobada con calificación de 5 (cinco) en el Acta de Examen N° 05922 Libro 35 de fecha 22/12/2015, siendo el caso que la peticionante manifiesta haber estado Ausente en el llamado de fecha 10/12/2015.

Que a fs. 01, la profesora presta plena conformidad a lo solicitado manifestando junto con la peticionante se trató de un error material involuntario, producido al tiempo de la confección del acta de examen y que en el acta manuscrita correspondiendo en el casillero destinado a la alumna la leyenda "ausente" (fs. 09).

Que a fs. 12 obra Dictamen N° 17/2016, suscripto por la señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Exámenes, en la cual se consigne la leyenda "Ausente". Asimismo, se deberá convalidar, en el Acta pertinente, la calificación 5 (cinco) a la alumna Vanessa Nicole BARCUNSKY.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Exámenes N° 05053, Libro 00035, de fecha 10/12/2015 de la asignatura DERECHO TRIBUTARIO (139), reemplazando, en consecuencia, la errónea calificación 8 (ocho) por la leyenda "Ausente" en el renglón correspondiente a la alumna **Vanessa Nicole BARCUNSKY, D.N.I. N° 35.055.119, Matrícula N° 200816195**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Convalidar la correcta calificación de 5 (cinco) puntos consignada en el Acta de Exámenes N° 05922, Libro 00035, de fecha 22/12/2015, de la asignatura DERECHO TRIBUTARIO (139), en relación a la alumna **Vanessa Nicole BARCUNSKY, D.N.I. N° 35.055.119, Matrícula N° 200816195**.

Art. 3º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dra. GRACIELA FIOS
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

164

ES COPIA FIEL

V/M